



000741

Resolución Directoral N°

Caraz, 14 MAR 2025

Visto, el Expediente Interno N° 299-2025-AGA, que se acompaña con cuatro (04) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 061-2025/GORE/DREA/UGELHy-D., la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaylas, solicita a la Jefa del Área de Gestión Administrativa de la UGEL Huaylas, el reconocimiento mediante acto administrativo de los responsables para la atención y entrega de documentos solicitados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 “Ley de transparencia y acceso a la información pública”, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y sus modificatorias, tienen la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, por su parte, el artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina entre las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, a las siguientes:

1.1 Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad.

1.2 Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.

1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes. (...)

1.5 Clasificar y registrar información de carácter secreta y reservada y/o designar a los funcionarios/as encargados de tal clasificación y registro.

Que, cabe precisar que las reglas para el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios a designarse se encuentran reguladas en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que debe ser concordada con lo determinado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27806, precisa que, para efectos de la presente Ley, se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444; encontrándose comprendida la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta propicio emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2024-JUS, D. Leg. 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha en el marco de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su TUO aprobado mediante D.S. N° 007-2024-JUS, al siguiente personal:

- Mg. Robert Gilmer GOMEZ TORRES, DNI N° 32960822, como el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, en adición a sus funciones.
- Ing. José Antonio MORALES VELASQUEZ, DNI N° 44123656, como el funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, quién desarrollará dicha labor en adición a sus funciones.
- Abog. Enrique Antonio ROSALES MANRIQUE, DNI N° 40464115, como el funcionario responsable de clasificar y registrar la información de carácter secreta y reservada, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las dependencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas, presten el apoyo necesario, conforme a las disposiciones legales vigentes, para el cumplimiento de la responsabilidad asignada.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Área de Informática y la Oficina de Imagen Institucional de esta Corte Superior de Justicia, realicen las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y su difusión.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Especialista Administrativo I (Trámite Documentario) de la UGEL Huaylas, proceda a notificar la presente resolución al personal designado, así como a los órganos correspondientes de la entidad, en las modalidades de notificación previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Regístrate y Comuníquese:



DRA. MARIA SOLEDAD BORJA CRUZADO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUAYLAS-CARAZ

D.UGELHY/MSBC
JAGA/RRT
TAP/MSCC
0073/2025

14 MAR. 2025

